

(84)

Ordenanzas, parece al que consulta son de agregarse las siguientes en sus respectivos artículos.

Primera: que el artículo 47 se suprima, porque supuesto que para elegirse los Alcaldes Ordinarios ha precedido yá en los anteriores escrutinios la calificación de las personas aptas, ó sugetos beneméritos que se proponen para tales empleos; ya no debe llegar el caso de dicho artículo 47, no pudiendo recaer la elección en persona notoriamente indigna, porque de lo contrario con dicho artículo se daría ocasión á continuas y odiosas disputas.

Segunda: que expresándose en la Real Cédula de 17 de Agosto de 658, que debe quedar de Alcalde de Mesta el Ordinario mas antiguo, que concluye su tiempo, parece que debe observarse así, suprimiéndose en los artículos 40 y 47 la elección de dicho Alcalde de Mesta, y en los demas que tratan de ella, añadiéndose que debe quedar por tal el mas antiguo, á ménos que por muerte, enfermedad, ú otro justo y calificado motivo, no pueda continuar con dicho empleo en cuyos precisos casos deba tener solamente lugar la elección de Alcalde de Mesta.

Tercera: que en la elección de oficios que señala el artículo 66, se añada que esta deba hacerse con puntual arreglo á lo que previene la Ley 11. Tít. 10. Lib. 4 de la Recopilacion de Indias.

(85)

Baxo las expresadas adiciones y reforma, parece al Asesor general puede V. E., siendo servido, aprobar las expresadas Ordenanzas, y mandar que se impriman los exemplares que pida la parte del Ayuntamiento de San Luis Potosí, segun pide el Señor Fiscal, reservando la resolución que solicita sobre la gratificación de docientos pesos que pide se den de los Propios al Regidor á quien encargó la formación de dichas Ordenanzas, para que la promueva segun pide dicho Señor Fiscal. México 25 de Febrero de 1806. = Bachiller.

México Febrero 27 de 1806. = Como pide *Decreto de* el Señor Fiscal de lo Civil, segun parece al Señor *conformidad,* Asesor general.

Como un homenaje a la ciudad de San Luis Potosí en el Tercer Centenario de la concesión del Título de Ciudad, otorgado el 30 de Mayo de 1656, por el Duque de Albuquerque Virrey de Nueva España, se da a luz la presente edición facsimilar de las "Ordenanzas que debe guardar la Muy Noble y Leal Ciudad de San Luis Potosí". ~ El H. Ayuntamiento de la misma, presidido por el señor Alfonso Viramontes G., patrocinó esta publicación, la cual consta de 200 ejemplares numerados. ~ Proyectó la edición el Lic. Luis Mancilla Rivera, y el cuidado de ella, estuvo a cargo del señor Nereo Rodríguez Barragán. ~ Fue impresa en los Talleres Gráficos de la Editorial Cvltvra, S. A., Av. República de Guatemala 96, de México, D. F., con grabados en zinc del taller de Francisco Patiño, y se terminó de imprimir el 21 de mayo de 1956.

